

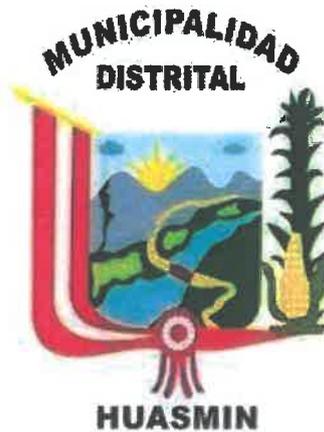


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DISTRITAL DE HUASMIN



REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

HUASMÍN, 2025.



REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Artículo 1°.- Rendición de Cuentas

Es un mecanismo de transparencia y control social de la gestión pública que guía a las democracias centradas en el desarrollo ciudadano. En concreto constituye en la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario público, de responder e informar por la gestión, administración, manejo de los recursos públicos asignados y los resultados logrados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

La rendición de cuentas comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.

Artículo 2°.- Audiencias Públicas

Son espacios de diálogo e intercambio de información entre la autoridad local, funcionarios públicos, directivos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que brinda la oportunidad de informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de gestión de la Municipalidad Distrital de Huasmín, teniendo como principal referente a los planes de desarrollo local concertado.

El proceso del desarrollo de audiencias públicas de rendición de Cuentas articula mecanismos de transparencia y control realizados por parte de las autoridades, funcionarios y directivos de la Municipalidad Distrital de Huasmín, con el fin de dar, a conocer a la comunidad los resultados de la gestión municipal en un determinado periodo fiscal.

Los asuntos y temas a tratarse en la Audiencia Pública Municipal deben guardar correlación directamente a la gestión municipal en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las disposiciones establecidas por el instrumento técnico orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y locales aprobado mediante Resolución de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"



La audiencia pública es un derecho de participación ciudadana, donde el ciudadano puede intervenir, participar y examinar el uso de los recursos públicos en la gestión municipal, emitiendo propuestas previas para optimizarlos.

Artículo 3°.- Naturaleza

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye el espacio de encuentro entre autoridades, funcionarios públicos, directivos, representantes de la sociedad civil organizada, donde se permite informar a los vecinos sobre los logros, avances, las gestiones ejecutadas, los proyectos y estudios técnicos desarrollados, dificultades presentadas y perspectiva de gestión de la Municipalidad Distrital de Huasmín.

Artículo 4°.- Del Objetivo del Reglamento

El Reglamento de la Audiencia de Rendición de Cuentas tiene por objeto normar su desarrollo, estableciendo lineamientos, procedimientos, número de veces a ser realizadas en el año, tiempo previo de la comunicación a la sociedad, para el desarrollo de la convocatoria y realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas dentro de un periodo fiscal, que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Huasmín, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos de nuestro Distrito.

Artículo 5°.- De los Objetivos de la Audiencia Pública

La Audiencia Pública de Rendición de cuentas tiene por objeto:

- Impulsar la relación de transparencia entre el Gobierno Local y sus pobladores, a través de su participación en la gestión municipal, bajo los principios de transparencia, inclusión, neutralidad y respeto.
- Garantizar confianza a la comunidad sobre la actuación de las autoridades locales.
- Prevenir la arbitrariedad y la corrupción.
- Medir el desempeño a través de los resultados de la gestión pública.
- Contribuir al desarrollo de la gestión local, de la transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadano en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 6°.- De la finalidad de la Audiencia Pública

El Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Huasmín.

Artículo 7°.- De los principios



Los principios que regirán el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

7.1. Publicidad

Conforme a este principio toda la información que posee el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en las normas que regulan la transparencia y el acceso a la información pública.

7.2. Transparencia

Los funcionarios, directivos y servidores públicos tienen el deber de difundir las acciones y decisiones públicas que viene implementando a través de mecanismos de transparencia activa, así como la atención de solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva).

7.3 Integridad

Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público

7.4 Inclusión

Las audiencias públicas de rendición de cuentas se dirigen a la población en general sin discriminación de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición). De este modo, se trata que todas las personas o grupos que tengan interés puedan hacerlo.

7.5 Participación

Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado, a fin de ejercer su derecho al control social.

7.6 Respeto

Es un espacio de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones. De este modo, se supone reconocer la existencia de diversas opiniones y puntos de vista frente al asunto que se aborde. Esas diversas opiniones deben contar con el espacio para expresarse y deben ser valoradas por igual.

7.7 Neutralidad

Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no sólo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"



TITULO II

DEL ALCALCE Y BASE LEGAL

Artículo 8.- Alcance

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades, funcionarios y directivos de la Municipalidad Distrital de Huasmín, organizaciones profesionales, organizaciones sociales, organizaciones vecinales, la población en general del Distrito de Huasmín, que participen en el evento de las Audiencias Públicas, de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 8.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificaciones.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, aprueba el V Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Resolución de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD que aprueba el Instrumento técnico orientado para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y locales.

Artículo 10°.- Se efectuarán dos (2) audiencias públicas de rendición de cuentas en el año, en un determinado lugar que permitan convocar la mayor participación de la población dentro de la jurisdicción del Distrito de Huasmín, conforme lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

TITULO III

DEL PROCESO Y CONVOCATORIA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"



Artículo 11°- Se efectúan en tres (3) etapas claramente establecidas, en las cuales se desarrollan procedimientos y actividades, contando con la participación de los diferentes actores, dichas etapas son las siguientes:

- Etapa Preparatoria
- Etapa de Ejecución
- Etapa de Seguimiento

Artículo 12°- Etapa Preparatoria

Está referida a todas las actividades que se realizan previamente a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a fin de garantizar su adecuado desarrollo. Entre estas actividades están las siguientes:

12.1. Responsabilidad

La realización y el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas es responsabilidad del Alcalde, máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Huasmín; sin embargo, considerando que el informe de rendición de cuentas versa sobre el desarrollo de la gestión, corresponde actuar en su conjunto, organizar y realizar las audiencias públicas. De esta manera, en su realización deben participar los diferentes órganos e instancias de los gobiernos descentralizados, los cuales asumen diferentes responsabilidades, previamente reguladas, correspondiendo contar con el apoyo de un equipo técnico, integrado por:

- Gerencia Municipal.
- Secretaria General.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Oficina de Asesoría Legal.

Asumiendo las siguientes actividades:

- Alcaldía, como órgano ejecutivo de Gobierno Local, le corresponde:
 - a. Presidir la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
 - b. Efectuar la exposición en el evento.
- Gerencia Municipal le corresponde:
 - a. Liderar la difusión de la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
 - b. Disponer la participación de los directivos de la entidad.
 - c. Revisar el informe final y el resumen ejecutivo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y de encontrarse conforme, elevarlo al Despacho de Alcaldía.
 - d. Conducir y organizar la etapa de seguimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"



- Secretaria General le corresponde:
 - a. Efectuar la difusión por los canales respectivos para la participación de la ciudadanía.
 - b. Elaborar el material de difusión del evento.
 - c. Coordinar y establecer el orden de intervención de los participantes que harán uso de la palabra y canalizar las preguntas a los directivos de la entidad.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
 - a. Promover la participación ciudadana del distrito de Huasmín.
 - b. Propiciar la participación de las organizaciones e instituciones.
 - c. Organizar los eventos de Audiencia Pública.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
 - a. Coordinar, sistematizar y consolidar la información para la elaboración de la exposición.
 - b. Realizar la evolución financiera de la etapa de seguimiento.
- Corresponde a las demás unidades mencionadas, las siguientes responsabilidades:
 - a. Brindar la información sobre las actividades efectuadas por los órganos y unidades orgánicas de manera oportuna.
 - b. Participar en la organización y desarrollo del evento.
 - c. Participar en la etapa de seguimiento.

12.2. Convocatoria

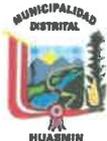
La convocatoria se realiza en un plazo no menor a cuatro (04) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia y contiene:

- Fecha, hora y lugar de la audiencia pública.
- Propuesta de agenda y el plazo de dos (02) días calendarios improrrogables para formular propuestas sobre la temática de la audiencia.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes.

La autoridad municipal asume el compromiso de promover la más amplia participación de la población, para lo cual adopta estrategias adecuadas de difusión, empleando diversos medios de comunicación escritos, televisivos, radiales, redes sociales e internet, con mensajes claros y amigables a la diversidad de la población Huasminerá.

Del mismo modo, prevé acciones para incentivar la participación de grupos vulnerables como los integrados por mujeres, personas con discapacidad, entre otros.

Cumplido el plazo de quince (15) días otorgado para formular propuestas a la temática de la agenda, la misma se cierra indefectiblemente. Aquellos aspectos propuestos de manera extemporánea serán considerados en la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas, sin perjuicio que la Municipalidad Distrital de Huasmín pueda brindar información sobre dicha temática a través de su portal de transparencia estándar, portal institucional u otros que disponga para dichos efectos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"



La inscripción de los participantes se realizará a través del formato de registro que forma parte del presente Reglamento (Anexo 1).

12.3. Modalidad y lugar

Las audiencias públicas de rendición de cuentas son presenciales, salvo excepciones que la autoridad municipal podrá evaluar en el marco de su autonomía.



Respecto del lugar, la Municipalidad garantiza la máxima participación. Por ello, se establece que se realizarán en lugares y locales que garanticen el mayor aforo en lo posible, que cumplan con las medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad.

12.4. Agenda



La agenda fija los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas y es difundida conjuntamente a la convocatoria, a fin de que la población tome conocimiento de los temas que se propone abordar y, de considerarlo pertinente, formule sus observaciones o proponga nuevos temas que sean de interés general o de determinados grupos de la población.

12.5 Temática priorizada mínima para rendir cuentas:

La Municipalidad informa a la ciudadanía en la audiencia pública de rendición de cuentas, los siguientes temas:

- Avances en la ejecución de los servicios públicos, las inversiones y las principales actividades de la Municipalidad.
- Adquisición y contratación de bienes, servicios y obras de relevancia e impacto para la ciudadanía
- Niveles de ejecución presupuestal presentado por temáticas.

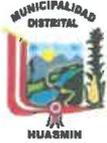
12.6. a Inscripción y Registro de Participantes

La inscripción tiene por finalidad garantizar la participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, contribuyendo a organizar adecuadamente el evento y prever la logística necesaria para llevarla a cabo. Para facilitar la inscripción se hará uso de la ficha de inscripción que forma parte del presente Reglamento (Anexo 1), pudiendo efectuarse de manera presencial y/o virtual.

La inscripción de los participantes se inicia conjuntamente con la convocatoria y es realizada hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública. Esta inscripción contribuye a ordenar la audiencia, pero no limita la participación. Se tomará como única limitación la capacidad del local y, para hacer uso de la palabra, los tiempos previstos en el programa de la audiencia.

Los pobladores podrán inscribirse:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"



- Como persona natural: Se consideran vecinos a las personas naturales, peruanas o extranjeras, que tengan la condición de residentes, propietarios o toda persona con título legal sobre inmuebles ubicado en la jurisdicción del distrito de Huasmín, acreditados con su Documento Nacional de Identidad (DNI) donde figure una dirección correspondiente al distrito.
- Como persona jurídica: el representante legal de la institución que representa, para las organizaciones de la sociedad civil del distrito, que tienen como domicilio y constituidas en el distrito.



3. Etapa de Ejecución

3.1. Participación Ciudadana.

Los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas tienen los siguientes derechos:



- Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.
- Hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.
- Solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante y después del desarrollo de la audiencia pública, de acuerdo con las formalidades previstas en la ley.



De otro lado, los participantes deberán observar las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública.

Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá requerir el uso de la fuerza pública para el desalojo del o los infractores con el apoyo del ente competente. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, se procederá a dar por concluido el acto público.

3.2. Desarrollo de la Audiencia

La audiencia pública es conducida por un moderador que desarrolla, entre otras, las siguientes funciones:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"



- Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.

La mesa directiva está conformada por el Alcalde y los miembros del equipo técnico liderado por el Gerente Municipal, quienes se encargarán de la exposición del informe de rendición de cuentas o absolverán las preguntas de los asistentes o precisarán y complementarán algunos temas que expongan.

La audiencia pública inicia dando cuenta de la etapa preparatoria, la presentación de la agenda y los temas que por su extemporaneidad o reserva no pueden ser publicitados, de acuerdo a las disposiciones legales de la materia. Luego de ello se continúa con la exposición del informe de rendición de cuentas.

La intervención de los participantes se realizará después de la exposición del informe de rendición de cuentas, de acuerdo al orden de inscripción como oradores, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.

13.3. Informe de Rendición de Cuentas

Este informe desarrolla detalladamente los puntos fijados de la agenda. Su contenido es claro, sencillo y es redactado en un lenguaje amigable.

La exposición del informe de rendición de cuentas está a cargo del Alcalde o los directivos que se designe, siendo desarrollado en un tiempo referencial de una (1) hora, para lo cual se puede apoyar en soportes audiovisuales a fin de asegurar la comprensión de los participantes.

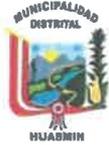
13.4. Acta de la Sesión

La audiencia pública de rendición de cuentas concluye con la suscripción de un acta, por parte del Alcalde, los miembros del equipo técnico, así como de los participantes que deseen realizarlo. El acta deja constancia de lo actuado en el desarrollo de la audiencia, destacando las principales conclusiones, así como acuerdos adoptados y compromisos asumidos. La elaboración del Acta está a cargo de la Oficina de Secretaría General.

Artículo 14°.- Etapa de Seguimiento

14.1. Difusión del Informe de Rendición de Cuentas

El informe de rendición de cuentas es difundido en el portal de la transparencia de la Municipalidad Distrital de Huasmín, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de haberse desarrollado la audiencia pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"



Del mismo modo, conjuntamente con el informe antes citado, se difundirá la información adicional requerida por la ciudadanía en la etapa preparatoria que no llegó a incluirse en la agenda de la audiencia pública y aquella requerida durante su ejecución.

14.2. Atención de las solicitudes de información formuladas

En la siguiente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Alcalde o el directivo designado informa sobre las acciones adoptadas por la Municipalidad para atender los pedidos adicionales de información de la ciudadanía, así como para cumplir con los acuerdos adoptados y compromisos asumidos y sus resultados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA - El Titular de la Entidad, mediante Decreto de Alcaldía, establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

SEGUNDA - Para todo aquello que no está contemplado deberá tomarse en cuenta los principios señalados en el artículo 7° y en el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales.

TERCERA. - La Gerencia Municipal coordinará las acciones para la realización de las audiencias públicas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"



ANEXO I





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"



ANEXO N° 1

Ficha de inscripción para participar en la audiencia pública de rendición de cuentas



I. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

II. FECHA DE INSCRIPCIÓN



III. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Asistente

Orador



IV. TIPO DE REPRESENTACIÓN

Individual

Colectiva



V. DATOS DEL PARTICIPANTE

3.1. Apellidos y Nombres

3.2. Sexo

Femenino

Masculino



3.3. Domicilio

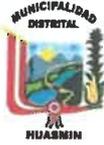
Provincia

Distrito



Dirección





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"



3.4. Documento de Identidad

N° DNI

3.5. Institución a la que representa (Rellenar sólo si el tipo de representación es colectiva)

3.6. Correo electrónico

3.7. Teléfono

3.8. Temas de interés para la audiencia

